

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2420/

AUTORIZA BINGO BAILABLE DE
JUNTA DE VECINOS NORTE LOS
LIRIOS.

REQUINOA, 02 de Diciembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Norte Los Lirios, para que realice un BINGO BAILABLE el día 05 de Diciembre de 2009, en la Cancha del Club Deportivo El Quillay. Los fondos que se recauden son para costear exámenes de la enfermedad que padece la Sra. Marcela Tapia.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, se encuentra con su Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Norte Los Lirios, para que realice un BINGO BAILABLE el día 05 de Diciembre de 2009, en la Cancha del Club Deportivo El Quillay.

HORARIO :

BINGO desde las 15:30 hrs. hasta las 19:30 hrs.
BAILE desde las 22:00 hrs. hasta las 03:00hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. Ana Jeldres Pino, Cédula de Identidad N° 7.559.434-8, Presidente Junta de Vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/mpb.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)